



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2026-03-18 16:19:10
No. de Radicado: 20263700090871

Señora
ESPERANZA REINALES
Sin datos de notificación

Asunto: Respuesta
Radicado: 20254400379542 del 18/12/2025

Respetada Señora

Esta Superintendencia se permite informar que, en atención a su comunicación enviada, registrada bajo el Radicado N°20264400073652 del 5/03/2026, en la cual presenta petición ante **COOPERATIVA COCREDIMEL LIMITADA**, con el **NIT 800.145.339**, solicitando una aclaración de lo siguiente:

(...) *"Me permito informar que desconozco la deuda que manifiestan haber tenido hace más de veinte años, y que no he pignorado absolutamente nada con ustedes*

De acuerdo con el oficio radicado por ustedes ante el Rondo Nacional del Ahorro con fecha 9 de agosto del 2025, manifiesto adicionalmente, que tal como lo señala el artículo 789 del Código del Comercio, las deudas cambiarias, prescriben en 3 años.

Consecuente con lo anterior, solicito se remita al Rondo Nacional del Ahorro, el oficio donde se manifieste que no tengo ninguna deuda pendiente con ustedes a la fecha y que no pignore ninguna cesantía." (...)

Sobre el particular, se le informa que una vez revisada la respuesta remitida por la parte de la empresa solidaria se evidencia contestación el 16 de marzo de 2026, en la que manifiesta, lo siguiente:

(...) *"PRIMERO: La señora ESPERANZA REINALES OSPINA suscribió una libranza No. 1626 de fecha febrero 27 de 2003 por un valor total de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL pagaderos en treinta cuotas mensuales.*

SEGUNDO: Al momento de retiro de estay a la fecha quedo un saldo por pagar de SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS valor por el cual fue ejecutada y se le embargaron las prestaciones sociales. Observemos que las cooperativas legalmente establecidas tienen ese derecho.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación de la copia en papel auténtica de documento electrónico.
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20264400085752

Página 2 de 2

PARÁGRAFO: Fue así como el JUZGADO civil de Bogotá con oficio No. 0357 de fecha febrero 6 de 2006 solicito al pagador el Instituto Colombiano de Seguros Sociales la retención del cincuenta por ciento de la pensión de la demandada.” (...)

Finalmente, en respuesta a su solicitud y en consonancia con lo expuesto, la empresa solidaria **COOPERATIVA COCREDIMEL LIMITADA**, con el **NIT 800.145.339** ha proporcionado una respuesta completa y fundamentada, garantizando así la claridad de lo solicitado.

En consecuencia, se permitirme remitir la respuesta otorgada por la organización solidaria frente a su solicitud para su conocimiento y validación.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA RODRÍGUEZ NOLASCO

Coordinadora Grupo Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD- Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: 20254400379542 del 18/12/2025 y anexos
Proyectó: Juan Guillermo Pantoja Galindres
Revisó: Claudia Cecilia Rodríguez Nolasco

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación de Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

370- 20264400085752